



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.º 0532-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0532-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución FC-0745/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Facultad de Ciencias resuelve denegar el Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Semestre Académico 2024-I del Sr. David Edwin Ayala Arapa, con código de matrícula N.º 20211672, por motivo de haber presentado documentación adulterada, tal como se detalla en el Informe Médico N.º 071-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM; Que, mediante Dictamen N.º 063/2024 CAE, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente y verificar que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva sobre Retiro de Cursos, recomienda al Consejo Universitario no aprobar la solicitud del Sr. David Edwin Ayala Arapa; y, por lo tanto, ratificar la resolución antes mencionada, Asimismo, esta Comisión recomienda elevar este caso a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se evalúen las implicancias correspondientes; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Ratificar la Resolución FC-0745/2024 de la Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 2.- Denegar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-I del Sr. David Edwin Ayala Arapa, con código de matrícula N.º 20211672, alumno de la Facultad de Ciencias, por haber presentado documentación adulterada, tal como se detalla en el Informe Médico N.º 071-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM. **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluar las implicancias correspondientes, con relación a los documentos presentados por el Sr. David Edwin Ayala Arapa, con código de matrícula N.º 20211672, alumno de la Facultad de Ciencias. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL, DERA, VR.AC., FACULTAD